

ORIGINAL



N° INTERNO 303- 181

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:
RESOLUCION EXE. N° 2700 - -

TEMUCO, 27 JUN. 2017

TENIENDO PRESENTE:

- a) **La Resolución N° 32 de fecha 30.06.2016**, que contrata la ejecución de la obra "Ejecución de obras del 25° llamado programa de pavimentación participativa comunas de Temuco, Vilcun, Lautaro, Perquenco, Victoria y Lonquimay, de la región de la Araucanía", con la E.C. Socem Ltda.
- b) **El Acta de Entrega de Terreno de fecha 24.08.2016**, que indica un plazo de 240 días corridos para la ejecución de las obras;
- c) **La Boleta de Garantía N° 0253443 de fecha 04.08.2016**, que garantiza el oportuno y total cumplimiento de la Obra "Ejecución de Obras del 25° llamado programa de pavimentación participativa comunas de Temuco, Vilcun, Lautaro, Perquenco, Victoria y Lonquimay de la región de la Araucanía", según Resolución N° 32 de fecha 30/06/2016 con fecha de vencimiento el **30.06.2017**;
- d) **La Boleta de Garantía N° 0376402 de fecha 08.05.2017**, que garantiza el oportuno y total cumplimiento de los aumentos de Obras y Obras Extraordinarias del contrato "Ejecución de Obras del 25° llamado programa de pavimentación participativa comunas de Temuco, Vilcun, Lautaro, Perquenco, Victoria y Lonquimay de la región de la Araucanía", según Resolución Exenta N° 1796 de fecha 28.04.2017 indicada en el visto f) de la presente Resolución, con fecha de vencimiento **30.06.2017**;
- e) **La Póliza de Seguro N° 4359139 de fecha de inicio 08.08.2016** que cubre la responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de la actividad del Contrato "Ejecución de Obras del 25° Llamado Programa de Pavimentación Participativa comunas de Temuco, Vilcun, Lautaro, Perquenco, Victoria y Lonquimay de la Región de la Araucanía", con monto asegurado de **1.474 UF** y con vigencia hasta el **08.08.2017**;
- f) **El Endoso de fecha 05.05.2017 de la Póliza de Seguro N° 4359139** indicada en el visto e), que cubre la responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de la actividad del Contrato "Ejecución de Obras del 25° Llamado Programa de Pavimentación Participativa comunas de Temuco, Vilcun, Lautaro, Perquenco, Victoria y Lonquimay de la Región de la Araucanía", con un aumento del monto asegurado de **59,0 UF**, y con vigencia hasta el **08.08.2017**;
- g) **La Resolución Exenta N° 1769 de fecha 28.04.2017**, que sanciona los aumentos, disminuciones de obras, obras extraordinarias y aumento de plazo para la ejecución del contrato "Ejecución de obras del 25° llamado programa de pavimentación participativa comunas de Temuco, Vilcun, Lautaro, Perquenco, Victoria y Lonquimay, de la región de la Araucanía", con la E.C. Socem Ltda;
- h) **La Carta de fecha de fecha 05.06.2017**, enviada por la Empresa constructora Socem Ltda, en la cual se informa que los trabajos se encuentran ejecutados en su totalidad, exceptuando la ejecución de las obras en el pasaje Florentina Roa y solicitando recepción parcial del resto de las calles del contrato;
- i) **El Ord. N° 2533 de fecha 12.06.2017**, en respuesta a la carta indicada en el punto anterior, en la cual se deniega la recepción parcial de las obras, pero si se consideran aumentos de plazo para la ejecución del pasaje Florentina roa;
- j) **El Informe Técnico N° INT 308-123 de fecha Junio de 2017**, el cual indica que los trabajos se encuentran ejecutados en su totalidad, exceptuando las obras de alcantarillado y pavimentación en el pasaje florentina Roa en la comuna de Temuco;

- k) La Resolución N°1.600 de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre materias afectas y exentas del trámite de Toma Razón;
- l) El D.L N°1.305/1975 que Reestructura el MINVU y crea SERVIU Regionales;
- m) El D.L N°1.263/1975 Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- n) El D.S N° 355/76, Reglamento Orgánicos de los SERVIU;
- o) EL Decreto (TRA) N° 272/32/2015, que nombra en el Cargo de Alta Dirección Pública a don Jorge Saffirio Espinoza como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía;
- p) La Resolución Exenta N° 4342 de fecha 25 de Julio de 2016, del SERVIU Araucanía;
- q) El Decreto Exento N° 305 (V. y U.) de fecha 24 de diciembre de 2015, que deroga el Decreto Exento N° 72 (V. y U.) de 2014, y fija orden de Subrogancia del Director Titular;
- r) La Resolución Exenta (R) N° 244 de 23 de Diciembre de 2016, que proroga las contrataciones indicadas para el año 2017, entre las cuales se encuentran las correspondientes a don Pablo Campos Banus y Rodrigo Urra Escobar;
- s) La Resolución Exenta N° 7414 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que asigna funciones directivas a don Pablo Campos Banus;

CONSIDERANDO:

Que los trabajos se encuentran concretados en su totalidad, quedando pendiente la ejecución del alcantarillado del pasaje Florentina Roa en la comuna de Temuco, los cuales se encuentran en etapa de estudio para poder ser ejecutados dentro de un corto plazo, y así continuar con los trabajos de pavimentación en dicho pasaje.

Dicto la siguiente:

RESOLUCION

1. **SANCIÓNSE** la ampliación de plazo de **60 días corridos** a contar del 05 de Junio de 2017, a la Empresa Constructora SOCEM Ltda., para la ejecución de la obra "ejecución de Obras del 25° Llamado Programa de Pavimentación Participativa comunas de Temuco, Vilcun, Lautaro, Perquenco, Victoria y Lonquimay de la Región de la Araucanía" por causales señaladas en Informe Técnico N° INT 308-123 indicado en el visto j) de la presente Resolución Exenta y según el siguiente resumen:

CUADRO RESUMEN DE AUMENTOS DE PLAZO DE CONTRATO DE OBRAS D.S 236/2002					
Obra	Ejecución de Obras del 25° Llamado Programa de Pavimentación Participativa comunas de Temuco, Vilcun, Lautaro, Perquenco, Victoria y Lonquimay, de la Región de la Araucanía.				
Contratista	SOCEM Ltda.				
Financiamiento	Sectorial				
PLAZO ORIGINAL	240	Días		REFERENCIA	
Fecha de inicio	24/08/2016		Según acta de entrega de Terreno		
Fecha de termino	21/04/2017				
AUMENTOS DE PLAZO A LA FECHA					
Resolución	AUMENTO DE PLAZO OTORGADO	% AUMENTO DE PLAZO	% AUMENTO DE PLAZO ACUMULADO	NUEVA FECHA DE TERMINO	Observaciones
Res. Ex. N°1769 de fecha 28/04/2017	45 días corridos	18,75%	43,75%	05/06/2017	
Presente Resolución	60 días corridos	25,00%		04/08/2017	

2. **SE DEJA ESTABLECIDO** que las obras deben quedar totalmente terminadas dentro del nuevo plazo contractual estipulado para la ejecución del contrato, correspondiente en este caso al **04.08.2017**.
3. **BOLETA DE GARANTIA Y POLIZA:** Serán las establecidas en el punto 14 de las Bases Administrativas Especiales y el Art. N°50 del D.S. N°236/2002 de V. y U.
4. **PROTOCOLIZACION:** El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución y conforme con el procedimiento establecido en el D.S. N° 355/76 de V y U.
5. **SE DEJA CONSTANCIA** de que la presente resolución no irroga gasto alguno para el Servicio ni dará origen a pago de gastos generales, ni indemnizaciones de ninguna especies.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE.



PABLO CAMPOS BANUS
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVUI REGION DE LA ARAUCANIA.

DISTRIBUCION:

DEPTO. JURIDICO.

- SECCION EJECUCION OBRAS VIALES Y URBANAS.
- DEPTO. ADM. Y FINANZAS.
- SECCION CONTABILIDAD.
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL.

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION ARAUCANIA